

Ordenanza Número: 5615
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2243/2000
D.L.T. / D.G. / S.L. Y
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo establecido en el artículo VIII.IV.1.4, Referencia para estacionamiento o guarda vehicular, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 89, Parcela 11 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5615

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Q
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 15 MAYO 2019

VISTO el expediente N° CD-4540/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo VIII.IV.1.4, referencia para estacionamiento o guarda vehicular, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 89, Parcela 11 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 232 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

5615

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo VIII.IV.1.4, referencia para estacionamiento o guarda vehicular, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 89, Parcela 11 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 894 /2019.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia